

Escándalo en el Servicio de Salud de Viña: Contraloría indaga manipulación política de cargos, ordena sumario y remite caso a Fiscalía



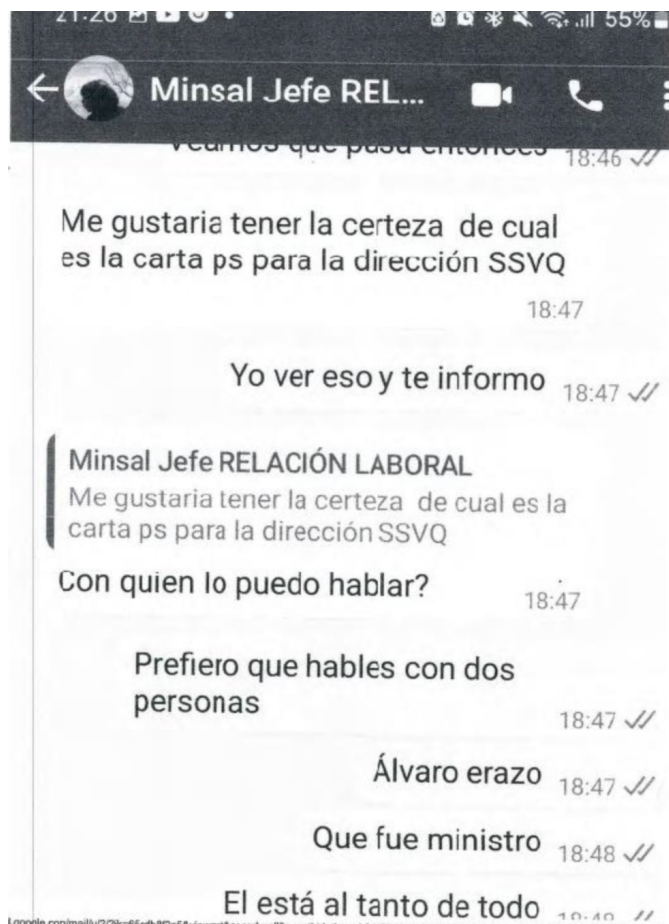
El órgano contralor detectó chats y antecedentes que sugieren eventuales gestiones para influir políticamente en nombramientos de Alta Dirección Pública en el SSVQ.

Tan complejo como delicado es el escenario que quedó al descubierto en el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (SSVQ)**, luego que a través de un dictamen, la Contraloría General de la República resolviera instruir un sumario administrativo para investigar una denuncia que apunta a una eventual manipulación de concursos de Alta Dirección Pública, con posibles criterios políticos en la designación de cargos. La acción se origina a partir de una presentación realizada por dirigentes de una asociación de funcionarios, quienes **acusaron irregularidades en los procesos de selección de cargos directivos dentro del organismo**, advirtiendo que no existiría claridad sobre la forma en que se han llevado adelante estos nombramientos, situación que se suma a una serie de comentarios de pasillo que desde hace mucho tiempo vienen planteando situaciones de este tipo, y no sólo en éste Servicio de Salud. De acuerdo con el documento emi-

tido por la Contraloría Regional de Valparaíso, entre los antecedentes analizados se incluyen imágenes de conversaciones sostenidas por aplicaciones de mensajería instantánea entre funcionarios presuntamente involucrados en los hechos. Si bien, el ente fiscalizador advierte que no todos los participantes están plenamente identificados y que el contexto de dichas comunicaciones en línea no es del todo claro, sí concluye que en algunos mensajes **“se da a entender que habría existido la intención, por parte de algunos de los participantes, de concertar el acceso a cargos en el SSVQ en consideración a razones políticas”**. En ese contexto, el documento reproduce extractos de dichas conversaciones, donde se alude directamente a gestiones para definir nombres en cargos clave. Entre ellas, se menciona: **“Me gustaría**

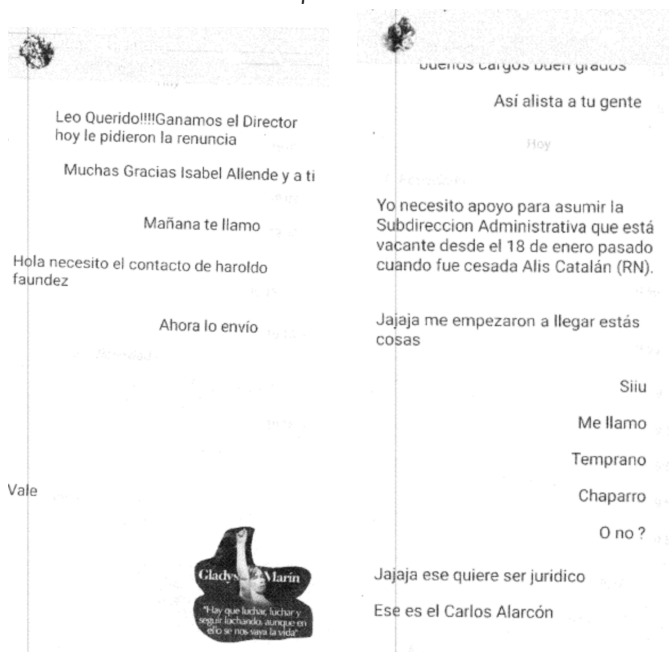
tener certeza de cuál es la carta PS para la dirección del SSVQ”, así como también coordinaciones para incidir en decisiones a nivel del Ministerio de Salud: **“Creo que es necesario insistir a través de nuestro Diputado y Senadora (...) la instalación de nuestro equipo para dirigir el Servicio”**. Asimismo, se da cuenta de mensajes que sugieren resultados ya definidos en procesos de dirección, como: **“Ganamos, al Director hoy le pidieron la renuncia. Muchas gracias a Isabel Allende (exsenadora del PS por la Quinta Región) y a ti”**, además de solicitudes de apoyo para asumir cargos vacantes dentro del servicio. **“Yo necesito apoyo para asumir la Subdirección Administrativa, que está vacante desde el 18 de enero pasado cuando fue cesada Alis Catalán (RN)”**, reza el mensaje. A estos antecedentes se suma un

documento denominado **«Minuta para cargos de alta dirección pública»**, sin fecha ni firma, en el que se detalla un supuesto procedimiento para instalar equipos de trabajo en Servicios de Salud donde opera el sistema de Alta Dirección Pública. En dicho texto se plantea, por ejemplo, solicitar la renuncia de directores de servicio –indicando que ello no tendría costos para el Estado– y designar subrogantes **“más cercanos a nuestro Gobierno o más lejano a las ideas de derecha”**, mientras se desarrollan los concursos correspondientes. Para la Contraloría Regional de Valparaíso, si bien estos antecedentes no permiten establecer con certeza el contexto completo ni la identidad de todos los involucrados, **sí evidencian conductas que podrían ser contrarias a principios fundamentales que rigen la función pública**, como la igualdad ante la ley, la no discriminación en el acceso a cargos públicos y la necesaria apoliticidad de la administración del Estado.



En paralelo, el **órgano fiscalizador** también observa una **eventual infracción al deber de abstención**. Esto, luego de constatar que un funcionario del SSVQ habría participado en la decisión de denegar una solicitud de acceso a información relacionada con su propio correo institucional, lo que -según el análisis- no se ajusta a las normas que obligan a los funcionarios a inhibirse en asuntos donde exista interés personal. Cabe consignar que, previo a la emisión de este documento al que

pudo acceder Puranoticia.cl, la Contraloría solicitó un informe al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota para conocer su versión de los hechos, **aunque sin recibir respuesta a la fecha**. Considerando todos estos elementos, el organismo resolvió **instruir un sumario administrativo** con el objetivo de investigar en profundidad los hechos denunciados y determinar eventuales responsabilidades al interior de la entidad de salud. La



MINUTA PARA CARGOS DEL ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA:

*ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO BIS Ley 20.955

"El Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública. Para tal efecto, el o los decretos deberán dictarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del respectivo período presidencial..."

Modifícase el artículo quincuagésimo octavo

"Durante los seis primeros meses del inicio del respectivo período presidencial, la autoridad facultada para hacer el nombramiento de los altos directivos de segundo nivel jerárquico podrá solicitarles la renuncia, previa comunicación dirigida por escrito al Consejo de Alta Dirección Pública, la que deberá ser fundada. Dicho Consejo estará facultado para citar a la referida autoridad a informar sobre el grado de cumplimiento del convenio de desempeño y los motivos de la desvinculación del alto directivo." "Asimismo, en los casos de petición de renuncia de los cargos de segundo nivel jerárquico, la autoridad facultada deberá expresar el motivo de la solicitud, que podrá basarse en razones de desempeño o de confianza."

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. -

"Si hubiere cargos de alta dirección pública vacantes, sólo se aplicarán las normas de la subrogación establecidas en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin que sea aplicable el mecanismo de la suplencia.

No obstante, lo establecido en el artículo 80 del referido decreto con fuerza de ley, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan **cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.**"

indagatoria también podrá abarcar otras irregularidades que surjan durante el proceso.

Junto con ello, el órgano de control remitió copia de la denuncia y sus antecedentes a la Fiscalía Regional de Valparaíso del Ministerio Público, para que evalúe la **eventual existencia de delitos** y adopte las acciones que estime pertinentes.

Como se logra desprender del análisis de la Contraloría, **el caso instala un nuevo foco de preocupación respecto de los mecanismos de designación en cargos públicos,**

particularmente en un sistema que, por definición, busca resguardar la idoneidad técnica y la independencia de criterios en la administración del Estado; además de volver a poner en vitrina un comentario de pasillo que se repite desde hace mucho tiempo en los Servicios de Salud, que no son más que un botín de los partidos políticos chilenos, y que en el caso de Viña del Mar - Quillota mantiene en el puesto a Andrea Quiero, una de las pocas directoras que no fue removida de su cargo como sí se hizo con otros.

PROCEDIMIENTO QUE DEBEMOS UTILIZAR PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN LOS SERVICIOS DONDE OPERA LA ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA:

1.- Solicitar la renuncia a los Directores de Servicio (I Nivel Jerárquico)

Este ejercicio de cumplimiento de las facultades del presidente de la República no tiene costos para el Estado, ya que al solicitar el cargo a los directores se debe cancelar una indemnización equivalente a un mes por año, donde oscila entre 1 y 3 años. Además, el costo del proceso de selección del Servicio Civil que es equivalente a M\$ 15.000, pero cuando se solicita el cargo al director del Servicio, su cargo es ocupado por el subrogante que no tiene aumento del costo para la institución, y el proceso de selección del Servicio Civil hoy día tiene una demora entre 6 a 8 meses, es decir, el Fisco durante todo ese periodo se ahorra la remuneración del director del Servicio.

2.- Designar al subrogante más cercano a nuestro Gobierno o más lejano a las ideas de derecha, y se asigna en los cargos vacantes a profesionales de nuestro gobierno para que realicen el inicio de la instalación del programa de gobierno, y el director subrogante realiza el trabajo administrativo que corresponde a la institución siempre con consulta al equipo de instalación y al subsecretario. Todo esto durante el transcurso del concurso del Servicio Civil.

Propuesta para la primera etapa de instalación de los equipos en el Servicio Salud Viña del Mar - Quillota:

1.- Director Subrogante: FAUNDEZ ROMERO HAROLDO, actual Director del Hospital de La Calera (II Nivel jerárquico) , ya hemos conversado con él, y está disponible para que podamos realizar la instalación de un equipo de trabajo al interior del Servicio.

2.- Equipo de acompañamiento:

- Jefe de Gabinete: Dr. Pedro Duran (Ex subdirector médico Hospital Van Buren)
- Subdirector de Gestión Asistencial: Rodrigo Alarcon Quisem, (Ex Director de Servicio de Salud de Antofagasta y del Maule en los Gobiernos de la presidenta Bachelet I y II)
- Jefa departamento APS: Andrea Quiero Gelmi (Ex Jefa de APS del Servicio de Salud Central)